

161

En la Solición de la fábrica de Caruon para el  
cuarto de este publico por la escasez que se padecía: Como  
tubo el Examen de esta peticion al Señor D<sup>no</sup> Jo<sup>se</sup>  
Abellaneda Rivador, y de lo que Resultare y conforme a esta  
Ciudad para Resolver:

*Exposición*  
*Carnes segun*  
*de la Ordenanza*

Hizo Relación de la ordenanza establecida el año de  
Seiscientos y uno, aprobada por su Mage. permitiendo  
la Entrada al pasto en la huerca de los Carneros N<sup>os</sup>,  
para el Cuarto pp. caso las Reglas que comprende; siendo  
una de ellas que antes de Entrar el ganado que se Recu-  
trase, en la huerca se haia de reconocer por los Cavalleros hac-  
dores de Carnes, con asistencia de uno de los Escriuano  
de Ayuntamiento, y de los Obedores de Carnes y q<sup>ue</sup>  
siendo de Calidad se preguntan, como se prevenen, estas:  
Y la Ciudad haviendola Oido, tratado y conferido largamente;  
acordó se observe Entero y por todo esta ordenanza  
y así lo hagan practicar los Cavalleros ádores de Carnes,  
En cuya providencia no se comprende las basas que  
por Reositos, se hacen, que no dan lugar a que precedan  
estos Requirios, por la prontitud de sus matanzas, ni para  
el Reconocimiento del Ganado; siendo este Caro bastante  
el que hicieron otros Obedores; concediendo el Termino  
Regular, para preguntarlo; Y que por Joseph Obiáas Es-  
criuano se Recauda el Impuesto de un maravedi por  
cada Cautera, por razon de la pregunta poniendolo en  
poder de el mayordomo, a fin de que su producto se combi-  
erna en el gasto que hiciere los Cavalleros ádores  
de Carnes en pagar al Reconocimiento del Ganado, que  
para este efecto los Consigna desde luego, Ensegandolo  
con ordenes de otros Señores:

*Panaderos*

Memorial de el C<sup>on</sup>sejo de Panaderos, haciendo